



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 18 de diciembre de 2017.

- 1.- Ratificar la urgencia de la sesión.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 2.- Disponer el desistimiento en el ejercicio de acciones judiciales en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

1.- Ratificar la urgencia de la sesión.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por unanimidad

ACUERDA

ÚNICO.- Ratificar la urgencia de la presente sesión.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2.- Disponer el desistimiento en el ejercicio de acciones judiciales en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.

Con fecha 7 de abril de 2017 fue notificada en el Área de Gobierno de Economía y Hacienda la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de igual fecha, en virtud de la cual se deniega la aprobación definitiva del Plan Económico Financiero presentado por el Ayuntamiento y se impone la obligación de incorporar los Acuerdos de no disponibilidad requeridos por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en solicitud de 5 de abril además de la introducción de nuevas medidas de ejecución que permitan corregir su senda de gasto.

Ambas resoluciones se fundamentan en una incorrecta interpretación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) realizada por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, al aplicar unas medidas coercitivas fijadas para el supuesto de falta de presentación, falta de aprobación o incumplimiento referidas al Plan Económico-Financiero (PEF) presentado por el Ayuntamiento de Madrid para el año 2016 y haciendo extensivas las consecuencias gravosas a un nuevo y distinto PEF para los años 2017-2018, es decir, un ejercicio presupuestario distinto, extremos que necesariamente han de desvincularse y abordarse de forma diferenciada.

Dado el efecto lesivo de las citadas resoluciones para los intereses municipales, y de acuerdo con los argumentos jurídicos expuestos en el expediente, se estimó procedente la impugnación de las resoluciones descritas, así como la solicitud de adopción de medidas cautelares para impedir que la ejecución del acto haga perder su finalidad al recurso, constando en el expediente el informe preceptivo de la Asesoría Jurídica, emitido conforme al artículo 57.1 e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, favorable a la impugnación judicial de las resoluciones descritas.

La competencia para el ejercicio de acciones judiciales corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en virtud de lo dispuesto en el



artículo 17.1, párrafo i), de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en tanto se trata de cuestiones de su competencia, en concreto, la gestión de contratación, presupuestaria y de gasto recogidas en las letras e) y g) del mismo artículo 17.1 de la Ley 22/2006.

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de abril de 2017 fue aprobado el ejercicio de acciones judiciales que se materializaron en la interposición de recurso contencioso-administrativo contra las citadas Resoluciones de 5 y 7 de abril, que se sustancian ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, Procedimiento Ordinario 628/2017.

Tras conversaciones mantenidas con el Ministerio de Hacienda y Función Pública, se considera adecuado para los intereses municipales desistir del ejercicio de acciones.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Disponer el desistimiento del ejercicio de las acciones judiciales en su día aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de abril de 2017 para la impugnación de la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local por la que se deniega la aprobación definitiva del Plan Económico Financiero presentado por el Ayuntamiento de Madrid para el período 2017/2018, y por remisión expresa de la anterior e interrelación directa con la misma, de la solicitud de Acuerdo de no disponibilidad de créditos por incumplimiento de la Regla de Gasto en la liquidación del ejercicio 2016, que se sustancian ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, Procedimiento Ordinario 628/2017, por entenderlo adecuado para los intereses municipales.

[Volver al índice](#)